

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO BOLIVIANO
JESUS ERWIN ROBLES CESPEDES.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 1404/491.

VALPARAISO, 18 JUN 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 118 de 28 de mayo de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 568 de 14 de mayo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Valparaíso; Informe Policial N°242/0707 de 4 de abril de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad boliviana **Jesús Erwin ROBLES CESPEDES**, quien ingresó al país el 31 de marzo de 2010 en calidad de turista, ha sido puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Valparaíso por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, al ingresar al país ovoides al interior de su estómago conteniendo clorhidrato de cocaína para su comercialización.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO
NACIONAL AL CIUDADANO BOLIVIANO JESUS ERWIN ROBLES CESPEDES,**
cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Jesús Erwin ROBLES CESPEDES
- Nacionalidad	Boliviana
- Lugar y fecha de nacimiento	Montero, 2.JUL.977



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE VALPARISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

- Pasaporte	[REDACTED]
- Escolaridad	Segundo año medio
- Profesión u oficio	Chofer
- Estado Civil	Soltero
- Domicilio	Barrio Toborochoi s/n, Santa Cruz
- Ciudad	Bolivia

2°.- **CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- **COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

R. Celis Montt

RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE



RCM/VMG/PCR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Valparaíso
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)